



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

Acuerdo Municipal

N° 048-2019-C/PPP

San Miguel de Piura, 09 de mayo de 2019.

VISTOS:

La Solicitud de fecha de fecha 03 de mayo de 2019, formulada por el Regidor Abog. José Luis Mejía De La Cruz y el Informe N° 725 -2019-GAJ/MPP, de fecha 03 de mayo de 2019; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en el artículo II del Título Preliminar determina que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa. Esta autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

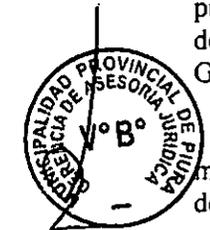
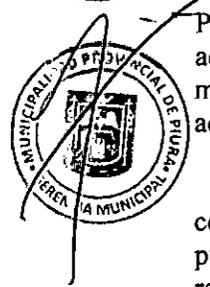
Que, el inciso 27) del artículo 9° de la Ley antes acotada, establece: "Corresponde al Concejo municipal: (...) 27 Aprobar las licencias solicitadas por el alcalde o los regidores, no pudiendo conceder licencias simultaneas a un número mayor del 40% (cuarenta por ciento) de los regidores.";

Que, el artículo 18° del Reglamento Interno de Concejo, establece: "Los miembros del Concejo podrán solicitar por escrito, expresando la causa, siempre que ésta no contravenga el principio de intimidad, y por un periodo máximo de 30 días calendarios. La solicitud de licencia deberá estar dirigida al "Concejo Municipal Provincial de Piura" y presentada a la Secretaria General con copia a Alcaldía.";

Que, el Regidor Abog. José Luis Mejía De La Cruz, mediante Solicitud de fecha 03 de mayo de 2019, solicitó al Concejo Municipal Provincial de Piura licencia por motivos personales del 10 al 15 de mayo de 2019;

Que, en atención a lo solicitado, la Gerencia de Asesoría Jurídica con Informe N° 725-2019-GAJ/MPP, de fecha 03 de mayo de 2019, opina que corresponde al Concejo Municipal aprobar la solicitud de autorización de licencia por motivos personales del Regidor Abog. José Luis Mejía De La Cruz, en virtud de sus atribuciones previstas en la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, sometida a consideración de los señores regidores la solicitud de Licencia presentada por el Sr. Regidor Abog. José Luis Mejía De La Cruz, en la Sesión Ordinaria de Concejo N° 09 - 2019, de fecha 06 de mayo de 2019, mereció su aprobación por unanimidad, por lo que en usos de sus atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;



SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar procedente la solicitud formulada por el Regidor **Abog. José Luis Mejía De La Cruz**, en consecuencia otórguesele la Licencia, del **10 al 15 de mayo de 2019**, en mérito a los considerandos expuestos en el presente Acuerdo.

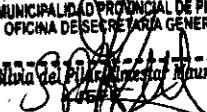
ARTÍCULO SEGUNDO: Comuníquese el presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica y al interesado, para los fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PIURA
ALCALDIA

Ing. Pierre Gabriel Gutierrez Medina
ALCALDE (e)

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL

Abg. Silvio del Pilar Martínez